



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 008/2025

Y VISTO: Según el informe del área Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 2025 y del Jefe de Personal Municipal de área, el señor Juan Manuel ARRIETA, CUIL N* 20-38337777-4, agente Legajo N* 700, quien presta servicios como contratado I (8), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, categoría 13, no ha concurrido a prestar sus tareas habituales el día 23/01/2025, sin que acredite justificación alguna para dicha inasistencia.

Y CONSIDERANDO: Que la jornada laboral debe ser cumplida en cuanto a su horario, dedicación y esmero en sus servicios prestados en todo el lapso que comprende la misa.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a asistir a su jornada laboral y prestar sus servicios en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondientes.

Que el art. 67 inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal (inasistencias injustificadas) como pasible de sanción disciplinaria y con la pena de suspensión si goce de haberes.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado señor Juan Manuel ARRIETA, CUIL N* 20-38337777-4, agente Legajo N* 700, quien presta servicios como contratado I (8), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, categoría 13, por inasistencia injustificada a su lugar de trabajo el día 23/01/2025 a una pena de SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES DE UN (1) día, a cumplirse el día jueves 30/01/2025, debiendo reintegrarse a sus funciones en el horario habitual el viernes 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de ENERO de 2025.




José María Oda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger